

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno Extraordinario de 14 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por el que se aprueba inicialmente el expediente número 555/2024, de modificación de créditos número 04/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.674,96 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	71.674,96 €

BAJAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	71.674,96€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	71.674,96€

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sevilla la Nueva, a 12 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/5.697/24)

